



Patronato de la Fundación Escuela Teresiana

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO  
CORPORATIVO**

**FUNDACIÓN ESCUELA TERESIANA**

**Curso 2021-2022**

---

**NOMBRE DE LA FUNDACIÓN:** Fundación Escuela Teresiana (FET)

### JUSTIFICACIÓN

La Fundación Escuela Teresiana está comprometida con el buen gobierno corporativo como sistema de normas y procedimientos cuya finalidad consiste en que la entidad funcione correctamente siguiendo los principios de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad, con independencia de las personas que en cada momento desempeñen la función o funciones de gobierno y representación de esta.

La FET ha decidido seguir voluntariamente los principios que inspiran las prácticas de buen gobierno corporativo de las empresas de capital que cotizan en el mercado de valores y que constituyen un referente formal de máxima exigencia. Para ello, se han utilizado las guías y capítulos del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas, adaptándolo en alguno de sus apartados a la singularidad de la estructura jurídica de las Fundaciones como entidad sin ánimo de lucro con patrimonio adscrito a un fin, y gobierno conforme los criterios de la misión formulada por la voluntad de sus fundadores. El presente informe trata de responder a los siguientes principios de gobierno: prioridad de la persona y reconocimiento de su dignidad, principios éticos como la equidad, reciprocidad, inclusión y solidaridad, transparencia, colaboración, reflexión sobre la propia práctica, participación e implicación, trabajo en equipo y toma de decisiones.

### FUNDADORES

La Fundación Escuela Teresiana tiene su origen en una iniciativa que la Compañía de Santa Teresa de Jesús puso en marcha en 2009 para crecer en misión compartida y dar continuidad a su misión educativa escolar. La Fundación asumió la titularidad de los colegios que la Compañía de Santa Teresa de Jesús tenía en España.

La FET se constituyó el 23 de diciembre de 2009 como una Fundación privada civil de ámbito estatal. La entidad fundadora la creó con el fin de ofrecer una educación confesional de acuerdo con el Carácter Propio de la Compañía de Santa Teresa, compensar desigualdades en el acceso a la educación, y la formación inicial y permanente del personal de sus centros y de la comunidad educativa.

**Nombre de la entidad fundadora:** Compañía de Santa Teresa de Jesús (STJ)

**Cifra de la dotación fundacional:** 40.000 euros

**Derechos de los fundadores:** La Compañía de Santa Teresa de Jesús, entidad fundadora, tiene reservado el derecho de nombrar a los miembros del patronato, así como la designación del presidente y vicepresidente. También podrá cesar a los patronos en el supuesto y las condiciones que aparecen en el Art. 11 f) de los estatutos de la Fundación Escuela Teresiana.

**Colaboración entre la Compañía de Santa Teresa de Jesús y la FET:** Ambas instituciones han suscrito el Convenio General de Colaboración revisado en 2019, que regula la relación

entre STJ y FET y las condiciones por las que las hermanas de la Compañía se adscriben a los centros de la Fundación. También han suscrito un convenio regulador del destino de hermanas.

A lo largo del curso 2021-2022, 98 hermanas de la Compañía han prestado sus servicios en los centros educativos de la FET en base al Convenio de Colaboración ya sea como docentes o como personal de administración y servicio, dieciocho de ellas han sido voluntarias.

Entre la STJ y la FET se mantienen contratos de arrendamientos a precios de mercado sobre inmuebles propiedad de la Congregación correspondientes a cada uno de los veintidós centros educativos y a la sede central de la FET.

## PATRONATO

Número máximo y mínimo de miembros del patronato previsto en los Estatutos:

El patronato puede estar integrado por un número de patronos no inferior a siete ni superior a once. A 31 de agosto de 2022 el patronato cuenta con ocho miembros.

### Nombre de los patronos y patronas, cargo y fecha de su nombramiento

Nombre del patrono/a	Cargo en el patronato	Fecha del primer nombramiento	Fecha del último nombramiento	Pertenencia a comisiones	Procedimiento de elección
Raquel Navarro Mendiluce	Presidenta	01-09-2019	-	Comisión Permanente	Entidad fundadora
Socorro Galarregui Ciáurritz	Vicepresidenta	03-12-2015	01-09-2019	Comisión Permanente	Entidad fundadora
M <sup>a</sup> Teresa Blanco González	Secretaria	19-12-2013	01-09-2021	-	Entidad fundadora
Jesús Calavia Collazos	Vocal	01-09-2019	-	Comisión Permanente	Entidad fundadora
Conrado Carnal López de la Manzanara	Vocal	01-09-2021	-	Comisión Permanente	Entidad fundadora
Javier Tito Condón Jordá	Vocal	01-09-2021	-	Comisión Control Económico y Riesgos	Entidad fundadora
Josefa García Martínez	Vocal	16-12-2017	01-09-2021	-	Entidad fundadora
Aurora Martín Fernández	Vocal	26-11-2009	01-09-2019	Comisión Control Económico y Riesgos	Entidad fundadora
Ceferina Villar Madera	Vocal	03-12-2015	01-09-2019	Comisión Control Económico y Riesgos.	Entidad fundadora

En el curso 2021-22, Jesús Calavia Collazos renuncia, por motivos personales, a su pertenencia al patronato con efectos de mayo de 2022.

## Perfil profesional de los patronos y patronas



**RAQUEL NAVARRO MENDILUCE, STJ**

Presidenta del patronato

Miembro del patronato desde septiembre de 2019. Su desempeño profesional ha estado principalmente en el ámbito de la docencia y en la dirección de centros. Desde 1997 ha ejercido como profesora de Secundaria en los colegios teresianos. Participó en la Comisión de Animación y Proyección preparatoria de la constitución de la FET.

**SOCORRO GALARREGUI CIÁURRIZ, STJ**

Vicepresidenta del patronato

Miembro del patronato de la FET desde diciembre de 2015, ha renovado su nombramiento en septiembre de 2019.

Durante muchos años ha trabajado como docente de Secundaria y Bachillerato en colegios teresianos, principalmente en el País Vasco. Tiene experiencia en la dirección de centros escolares.



**M<sup>a</sup> TERESA BLANCO GONZÁLEZ, STJ**

Secretaria del patronato

Miembro del patronato desde diciembre de 2013. A partir de diciembre de 2017 asumió la secretaría del patronato. Maestra y psicopedagoga. Ha ejercido como docente y directora en diversos colegios de la Compañía de Santa Teresa y de la FET. Actualmente es profesora y coordinadora de pastoral del Colegio Santa Teresa de Jesús de Valladolid.



**JESÚS CALAVIA COLLAZOS**

Miembro del patronato de la FET desde septiembre de 2019 hasta mayo de 2022

Su desempeño profesional está en el campo de la industria alimentaria, siendo director general de Viscofan España. Está especializado en Dirección y Gestión de empresa. Forma parte del comité de dirección del Grupo Viscofán y es vicepresidente del consejo rector de AIN.



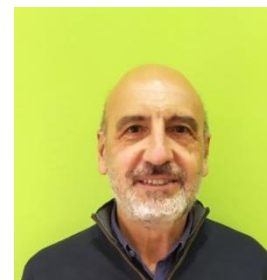
**CONRADO CARNAL LÓPEZ DE LA MANZANARA**

Es ingeniero industrial (ICAI) y máster en Administración de Empresas (ESADE). Ha desarrollado la mayor parte de su vida profesional en el grupo Zeta del que fue consejero director general entre 2008 y 2020.

Pertenece al patronato de la FET desde septiembre de 2021. También es miembro del patronato del Hospital de Nens de Barcelona.

### JAVIER TITO CONDÓN JORDÁ

Ligado al colegio Padre Enrique de Ossó de Zaragoza desde 1983, ha sido director del centro desde 2011 hasta su jubilación en 2019. Es licenciado en Filosofía y se graduó en dirección de centros educativos. Pertenece al patronato de la FET desde septiembre de 2021. Colabora en la formación en liderazgo carismático para equipos directivos.



### JOSEFA GARCÍA MARTÍNEZ, STJ



Miembro del patronato de la FET desde diciembre de 2017. Ha ejercido como maestra y pedagoga en diferentes colegios teresianos. Su compromiso con la escuela también la ha llevado a asumir diferentes responsabilidades en el mundo de la pastoral y la dirección. Desde la constitución de la FET hasta 2017 ha formado parte del equipo titular como Directora del área de Pastoral. Actualmente es delegada de educación de la Provincia Teresiana de Europa.

### AURORA MARTÍN FERNÁNDEZ

Miembro del patronato de la FET desde su creación en diciembre de 2009. Farmacéutica de profesión, se formó en el Colegio Santa Teresa de Jesús de Salamanca al que siguió vinculada durante la escolarización de sus hijas perteneciendo a la AMPA y al consejo escolar de este colegio. Como madre de familia y miembro de la Familia Teresiana ha participado en numerosas actividades educativas e impartido charlas de carácter sanitario a colegios y a diversas entidades.



### CEFERINA VILLAR MADERA

Miembro del patronato de la FET desde diciembre de 2015.

Desde 1970 es maestra, y desde 1974 ha desarrollado su actividad profesional en el colegio Santa Teresa de Jesús de Oviedo. Durante toda su trayectoria como maestra ha estado en constante formación permanente en innovación y acción educativo-pastoral. Ha desempeñado tareas de coordinación y dirección pedagógica.

### Procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los patronos.

Para cubrir vacantes en el patronato o sustituir a aquellos patronos que cesan estatutariamente de sus funciones, la entidad fundadora, Compañía de Santa Teresa de Jesús, elige a los nuevos patronos, pudiendo el patronato hacer sus propuestas formales a la Compañía, que es quien decide finalmente.

El patronato en pleno, en su última reunión del curso 2021-22, ha revisado el

funcionamiento de su gobierno ordinario y el desempeño de los patronos en el ejercicio de su cargo de gobierno y ha realizado las actuaciones de mejora que entiende necesarias tras un trabajo de análisis y adopción de acuerdos entre sus miembros.

Todos los patronos de la FET han firmado una declaración de compromiso que contiene las obligaciones y deberes del ejercicio de su cargo de patrono. En el propio *Código de Buen Gobierno* del patronato se detallan los casos por los que se puede promover una remoción de patronos por verse en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos, o por haber infringido sus obligaciones como patronos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del *Código de Buen Gobierno* del patronato de la FET, los patronos deberán poner su cargo a disposición del patronato y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando su permanencia en el patronato pueda perjudicar gravemente a los intereses de la fundación.
- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten condenados, por resolución penal o administrativa de carácter firme.
- Cuando por razones personales o profesionales no puedan cumplir con los compromisos recogidos en la declaración de compromiso.

## FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

### Reuniones del patronato y asistencia.

En el curso 2021/22 ha habido cinco reuniones del patronato. Todas las reuniones, salvo la del 8 de mayo, fueron presenciales.

Número de reuniones del patronato en el ejercicio 2021-22	5
Número de reuniones del patronato sin asistencia de la presidenta	0
Asistencia al patronato del 29/10/2021	9
Asistencia al patronato del 4/2/2022	9
Asistencia al patronato del 8/4/2022	8
Asistencia al patronato del 20/5/2022	8
Asistencia al patronato del 23 y 24/06/21	6

Todas las reuniones han tenido su preceptivo orden del día y de todas ellas se ha levantado acta, que se hace llegar al protectorado.

### Asuntos Tratados en las reuniones del curso 2021-22

- o 29 de octubre de 2021: Nueva configuración del patronato. Informe de inicio curso escolar. Seguimiento variación de alumnos en enseñanzas, actividades y servicios de los centros. Aprobación del cierre de cuentas del curso anterior (plan anual). Aprobación de la memoria del curso anterior. Aprobación de la programación anual

del curso. Aprobación renovación/modificación conciertos educativos. Informe del gobierno corporativo del curso anterior. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.

- 4 de febrero de 2022: Seguimiento del curso. Informes de las visitas del Equipo Titular a los centros. Asuntos tratados en la Comisión Permanente. Seguimiento del curso (informes de las visitas del ET a los colegios y balance económico del primer trimestre y seguimiento de inversiones). Aprobación de las cuentas del 2020-21 auditadas y propuesta de aplicación de excedentes. Información de la comisión de control económico y riesgos. Aprobación de criterios para el presupuesto del curso siguiente. Información sobre el protocolo de medidas contra el acoso en el entorno laboral. Información del área de formación y desarrollo de personas. Información sobre el proceso de nombramiento de miembros del equipo titular. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- 8 de abril de 2022: Seguimiento de la marcha de la Fundación (información general, informes de colegios, asuntos económicos). Nombramientos de miembros del equipo titular y modificaciones “ad experimentum” del RRI. Seguimiento del área de pedagogía. Dimisión de un miembro del patronato y reorganización de la comisión permanente y la de control económico y riesgos. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- 20 de mayo de 2022: Seguimiento de la marcha de la Fundación. Nombramientos de Equipos Directivos de los colegios. Situación económica. Información del área de pastoral. Alquileres de los colegios. Calendario y ciclo anual para el curso 2022-23. Información del área de Pastoral. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- 23 y 24 de junio de 2022: Seguimiento y evaluación del curso (Evaluación del patronato. Asuntos tratados en la Comisión Permanente y actas del ET. Informes de los colegios). Información y evaluación desde las áreas. Nombramiento de directora general del colegio de Valladolid. Evaluación de la planificación anual. Información de la Comisión de Control Económico y Riesgos. Nombramiento de representantes de la Entidad Titular en el Consejo Escolar de los colegios. Balance de los dos primeros trimestres del curso y seguimiento de inversiones. Presentación y aprobación del presupuesto de la FET para el curso 2022/23. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.

Todas las reuniones comienzan con un breve momento de oración. En cada reunión se ha revisado y aprobado el acta de la reunión anterior.

#### Delegaciones de voto.

El voto de los patronos es indelegable.

#### Información disponible para los patronos.

El *Código de Buen Gobierno* del Patronato dispone que la convocatoria de las reuniones incluirá el orden del día de la sesión y se acompañará, en su caso, la información que



proceda y sea relevante.

Durante el ejercicio 2021-2022, los patronos han recibido puntualmente la información correspondiente a los puntos tratados en cada sesión y han tenido a su disposición cualquier otra que les ha sido necesaria o conveniente y así lo han podido solicitar a través de la presidenta, la directora general, o los directores de área.

En concreto, los patronos han recibido un informe económico trimestral detallado con balance, cuenta de resultados, estado de flujos de efectivo, detalles analíticos por líneas de negocio, inversiones y financiación, con comentarios de los resultados. Del mismo modo, han recibido información puntual de cada una de las áreas, así como informes de seguimiento por parte de la directora general. También han tenido acceso a todas las actas de las reuniones del equipo titular y a los informes de las visitas a los colegios.

## COMISIONES

El patronato ha dispuesto durante el ejercicio 2021-22 de una comisión de gobierno ordinario, la Comisión Permanente y de una Comisión de Control Económico y Riesgos.

### Comisión permanente del patronato

La composición de la Comisión Permanente en 2021-22 ha sido la siguiente:

Nombre	Cargo
Raquel Navarro	Presidenta de la comisión. Presidenta de la FET
Socorro Galarregui	Vocal. Vicepresidenta de la FET
Jesús Calavia	Vocal (hasta abril)
Conrado Carnal	Vocal (desde mayo)
Esther Medina	Invitada como directora general de la FET

De conformidad con lo que indica el propio *código de buen gobierno* del patronato, las competencias de la comisión permanente son la delegación permanente de facultades por parte del patronato a la comisión, que podrá comprender todas sus facultades, salvo las que legal y estatutariamente sean indelegables, y se estará en cada momento a los acuerdos que en cuanto a tales facultades se adopten por el patronato.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde a la comisión:

- La adopción de acuerdos definitivos sobre asuntos concretos que el patronato le haya delegado expresamente para su adopción y resolución definitivas. Para la decisión sobre estos asuntos, la comisión estará, en su caso, a los términos de la delegación efectuada por el patronato; si no hubiese instrucciones al respecto, la comisión actuará según su leal saber y entender.
- La deliberación, preparación y presentación de propuestas al patronato sobre los asuntos reservados al mismo.

Durante el ejercicio 2021-22 se han mantenido seis reuniones con la asistencia indicada en el cuadro inferior, realizando el seguimiento exhaustivo de las iniciativas de la fundación.

Número de reuniones de la Comisión Permanente en el ejercicio 2021-22	5
Nº de reuniones de la Comisión sin asistencia de la presidenta	0
Asistencia a la Comisión Permanente del 8/10/2021	4
Asistencia a la Comisión Permanente del 26/11/2021	4
Asistencia a la Comisión Permanente del 21/01/2022	4
Asistencia a la Comisión Permanente del 25/02/2022	4
Asistencia a la Comisión Permanente del 18/03/2022	4
Asistencia a la Comisión Permanente del 6/05/2022	3

Todas las reuniones han tenido su preceptivo orden del día y de ellas se ha levantado acta, que se ha hecho llegar a los miembros del patronato.

Se han alternado las reuniones telemáticas y las presenciales.

### Comisión control económico y riesgos.

Durante el curso 2021-22 el patronato sigue contando con la comisión de control económico y riesgos. Forman parte de ella tres integrantes del patronato con voz y con voto, uno de los cuales ostenta el cargo de presidente de la comisión y un asesor externo independiente versado en el ámbito jurídico y fiscal, con voz pero sin voto. Los miembros son los mismos del curso pasado. Asisten como invitados a las reuniones la directora general de la FET y el director del área de administración.

Las funciones realizadas por esta comisión han sido recogidas en el RRI de la FET.

Las reuniones de esta comisión estaban previstas para el 10 de enero de 2021 y el 9 de mayo de 2022. La primera se celebró con normalidad, tuvo su preceptivo orden del día y se levantó acta, que se hizo llegar a todos los miembros del patronato. La reunión de mayo no se celebró ya que los asuntos previstos fueron tratados por el pleno del patronato.

## SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

### Sistema de gestión de riesgos de la fundación.

De acuerdo con los objetivos de la Fundación, la dirección de esta define los ámbitos que requieren una vigilancia y seguimiento de los riesgos inherentes en los proyectos y planes de acción, en base al mapa de riesgos con sus indicadores de gestión.

El patronato es el responsable último de la definición de la política de control de riesgos y de su implementación, aprobando la dotación de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.

El Equipo Titular aprueba y revisa periódicamente el mapa de riesgos, sugiere mejoras para su aprobación en el patronato, y vela para que se disponga de todos los medios humanos, materiales y técnicos para una gestión de riesgos eficaz.

El Equipo Titular es el responsable de la supervisión periódica y cumplimiento del sistema de control de riesgos.

## Cumplimiento de normativa de prevención y persecución de delitos penales.

Durante el ejercicio 2021-22 se ha ido implantando la documentación elaborada en relación con este punto.

Se cuenta con los siguientes documentos:

- 1) *Manual de Prevención y detección de riesgos penales*: explica la responsabilidad penal de las personas jurídicas, describe la FET y recoge los posibles delitos de riesgo que pueden generar responsabilidad penal para la FET. Adicionalmente, cada delito de riesgo cuenta con un apartado en el que se recogen las conductas típicas de comisión del delito; conductas o actuaciones que pueden dar lugar a la comisión del delito en nombre de la FET; el departamento o la persona que realiza o puede realizar la conducta de riesgo; las actuaciones que minimizan el riesgo de la comisión del delito y; las actuaciones o medidas de mejora que se deberán llevar a cabo para mitigar, en la medida de lo posible, el riesgo.

El Manual cuenta con un apartado relativo al Canal de denuncias y al sistema disciplinario.

- 2) *Anexo I: Código General de Conducta*
- 3) *Anexo III: Código General de conducta para colaboradores y/o proveedores*
- 4) *Anexo IV: Sistema disciplinario.*
- 5) *Política de Cumplimiento Normativo Penal.*
- 6) *Reglamento interno del OCN (Órgano de Cumplimiento interno)*

Ya se ha promovido su divulgación por toda la FET.

## Auditoría

La Fundación Escuela Teresiana se somete a una auditoría externa anual. En el curso 2021-22 la ha realizado *BDO Auditores*.

## OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

En cumplimiento de la Ley 50/2002 el cargo de patrono es de desempeño gratuito. No se realizan transacciones económicas entre la FET y los miembros del patronato, más allá de reembolsar las costas de sus desplazamientos y alojamientos, si es necesario, para asistir a las reuniones. A lo largo del ejercicio 2021-22 los gastos que el patronato ha generado a la FET son de 3827,78 euros en concepto de gastos de desplazamientos y estancias para el ejercicio de la función de patronos.

Se cuenta con una póliza de seguro de responsabilidad civil para todos los miembros del patronato, equipo titular y equipos directivos de los colegios como mecanismo de cobertura legal frente a cualquier conflicto que pudiera surgir en aplicación del régimen de responsabilidad de los miembros del patronato y el resto de los directivos de la fundación. La póliza tiene una cobertura con un límite agregado anual de tres millones de euros sin franquicia, y una prima anual total de 3028 euros, que asume la fundación.

No han existido operaciones vinculadas ni que presenten conflicto de interés por parte del patronato.

## GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO



18. Que las fundaciones hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus patronos:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración/patronatos a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Fecha de su primer nombramiento como patrono de la Fundación, así como de las posteriores renovaciones.

Cumple

22. Que las fundaciones establezcan reglas que obliguen a los patronos a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la fundación y, en particular, les obliguen a informar al patronato de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que, si un patrono resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el patronato examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el patrono continúe en su cargo. Y que de todo ello el patronato dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

23. Que todos los patronos expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al patronato puede ser contraria al interés fundacional

Y que cuando el patronato adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el patrono hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del patronato, aunque no tenga la condición de patrono.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un patrono cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del patronato. Y que del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los patronos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del patronato establezca el número máximo de consejos de sociedades y patronatos de los que pueden formar parte sus patronos.

Cumple parcialmente

A través de la aceptación de la Declaración de Compromiso, el Patrono se obliga a contribuir al fin fundacional con la inversión de tiempo necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones, sin que suponga para ello una limitación el resto de sus actividades profesionales, que quedan en la esfera de lo personal.

26. Que el patronato se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada patrono individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

27. Que las inasistencias de los patronos se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

28. Que cuando los patronos o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de

*los patronos, sobre la marcha de la fundación y tales preocupaciones no queden resueltas en el patronato, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.*

Cumple

*29. Que la fundación establezca los cauces adecuados para que los patronos puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la fundación.*

Cumple

*30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los patronos para el ejercicio de sus funciones, la fundación ofrezca también a los patronos programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.*

Cumple

*31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el patronato deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los patronos puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.*

*Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del patronato decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los patronos presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.*

Cumple

*33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del patronato, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al patronato un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del patronato, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la fundación; sea responsable de la dirección del patronato y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada patrono, cuando las circunstancias lo aconsejen.*

Cumple

*35. Que el secretario del patronato vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el patronato tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.*

Cumple

*36. Que el patronato en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:*

*a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del patronato.*

*b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.*

*c) La diversidad en la composición y competencias del patronato.*

*d) El desempeño del presidente del patronato y del primer ejecutivo de la fundación.*

*e) El desempeño y la aportación de cada patrono, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del patronato.*

*Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que éstas eleven al patronato, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.*

*Cada tres años, el patronato será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.*

*Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.*

*El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.*

Cumple parcialmente

Si bien el patronato evalúa una vez al año la calidad y eficiencia de su funcionamiento y del de sus comisiones,

así como la diversidad en la composición y competencias del propio Patronato, el desempeño de las funciones de la Presidenta y de la Directora General, no se ha previsto contar con el auxilio de un consultor externo para realizar dicha revisión.

*38. Que el patronato tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión permanente y que todos los miembros del patronato reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión permanente.*

Cumple

*39. Que los miembros de la comisión de Control Económico y Riesgos, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean Patronos.*

Cumple

*40. Que bajo la supervisión de la comisión de Control Económico y Riesgos, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente del patronato o del de la comisión de auditoría.*

Cumple parcialmente

Dada la reducida dimensión de la Fundación, no se contará con un órgano especializado que ejerza las funciones de auditoría interna, siendo sus funciones ejercidas directamente por la comisión de control económico y riesgos.

*41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de control económico y riesgos su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.*

No aplicable

*42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de control económico y riesgos las siguientes funciones:*

*1. En relación con los sistemas de información y control interno:*

*a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la fundación, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.*

*b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la fundación; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.*

*c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la fundación.*

*2. En relación con el auditor externo:*

*a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.*

*b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.*

*c) Supervisar que la fundación incluya en su Informe Anual de Gobierno Corporativo el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.*

*d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del patronato para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Fundación.*

*e) Asegurar que la Fundación y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas*

sobre independencia de los auditores.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la fundación, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de control económico y riesgos o, en su caso, de una comisión especializada del patronato, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la Fundación que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Fundación.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el patronato.

Cumple

Tal como se ha indicado en anteriores apartados, la función de auditoría interna se desarrollará directamente por la comisión de control económico y riesgos a través de sus reuniones

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

Cumple parcialmente

La entidad fundadora, Compañía Santa Teresa de Jesús es quien nombra y cesa a los patronos. Los nombramientos y retribuciones de miembros del ET se deciden por el patronato a propuesta de la comisión permanente.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al patronato y al primer ejecutivo de la fundación, especialmente cuando se trate de materias relativas a los patronos.

Y que cualquier patrono pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes en el patronato.

La entidad fundadora, Compañía Santa Teresa de Jesús es quien nombra y cesa a los patronos.

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al patronato las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Fundación.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los directivos,
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

Cumple

La encargada de llevar a cabo las funciones detalladas en el apartado es la comisión permanente.



*51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la Fundación, especialmente cuando se trate de materias relativas a los directivos. ||||*

Cumple

La encargada de llevar a cabo las funciones detalladas en el apartado es la comisión permanente.